

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, con RUC N° 20131369981, con domicilio legal en la Av. Gral. Garzón N° 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe (e), señor **JOSÉ ALBERTO GARCÍA ZANABRIA**, identificado con DNI N° 06211464, encargado mediante Resolución Suprema N° 062-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL INEI**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor **CARLOS MORÁN SOTO**, identificado con DNI N° 07472520, designado mediante Resolución Suprema N° 045-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL INEI** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 EL INEI, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Es el organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país. Tiene como misión producir y difundir información estadística oficial que el país necesita con calidad, oportunidad y cobertura requerida, con el propósito de contribuir al diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas y al proceso de toma de decisiones de los agentes socioeconómicos, el sector público y la comunidad en general.

1.2 EL MININTER, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es el organismo rector del Sector Interior, el cual comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú - PNP, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él. Ejerce competencia compartida en materia de Seguridad Ciudadana de acuerdo a Ley. Asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 008-2017-IN se aprobó la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia "Barrio Seguro", que tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad, para lo cual han establecido los siguientes ejes estratégicos: Prevención policial, Prevención social y Prevención comunitaria.

De otro lado, de conformidad con el inciso 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que "Los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o,



en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo PPoR, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del PpR".

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 008-2017-IN, que aprueba la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia "Barrio Seguro".
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objetivo establecer los niveles de cooperación y coordinación entre **LAS PARTES**, con la finalidad de desarrollar la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto".

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 El INEI se compromete a:

- Presentar un plan de trabajo, que incluya el detalle de las actividades programadas vinculadas a la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto"; así como elaborar instrumentos de recojo de información, realizar la capacitación a los encuestadores y supervisores, diseñar e implementar el proceso de control y supervisión del trabajo de campo, que asegure la calidad de los datos obtenidos, en coordinación con el equipo técnico de **EL MININTER**.
- Ejecutar las actividades propias de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto" según el cronograma de actividades con metas físicas (Anexo 01), que forma parte del presente Convenio.
- Entregar la base de datos consistenciada y el informe final de las actividades ejecutadas en el desarrollo de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto" a **EL MININTER** y al Ministerio de Economía y Finanzas. El informe deberá contener operación de campo, cobertura, supervisión y procesamiento de datos.
- Remitir a **EL MININTER** un informe detallado de la ejecución de los recursos financieros empleados en el desarrollo de la "Encuesta de seguimiento de la



Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto".

5.2 EL MININTER se compromete a:

- Gestionar la emisión del Decreto Supremo que autorice la transferencia de la suma de **S/ 1 267 843,90** de **EL MININTER** a favor de **EL INEI** para la ejecución de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto".
- Coordinar con los equipos técnicos de **EL INEI** las labores de planeamiento, metodología y ejecución de las actividades de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto".
- Coordinar con los equipos técnicos de **EL INEI** y del Ministerio de Economía y Finanzas la delimitación de la muestra de viviendas en los Barrios seleccionados para la evaluación, así como la elaboración de los instrumentos de recojo de información, capacitación a los encuestadores/as y supervisores/as, diseño del proceso de control y supervisión del trabajo de campo, que asegure la calidad de los datos obtenidos.
- Asegurar el acompañamiento y seguridad que brindará la PNP en el desplazamiento de los/as encuestadores/as y supervisores/as durante la ejecución del trabajo de campo de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto".



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

En el marco del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **EL MININTER** transferirá a favor de **EL INEI** el monto de **S/ 1 267 843,90** (un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres y 90/100 soles) para cubrir los gastos y costos operativos y administrativos que requiera **EL INEI** para ejecutar la encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto, según el detalle de la Estructura de Costos (Anexo 2) elaborada por **EL INEI**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

Para la implementación y seguimiento de la ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como coordinadores institucionales a los siguientes representantes:

Por parte de **EL MININTER**:

- El/la Director/a General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Por parte de **EL INEI**:

- El/la Director/a Técnico/a de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.



Los coordinadores serán responsables ante sus respectivas entidades del cumplimiento de las actividades que se deriven del presente Convenio. El coordinador institucional de **EL MININTER** deberá informar trimestralmente bajo responsabilidad a la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre el desarrollo y ejecución de las actividades que realicen en virtud del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio es de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo **LAS PARTES** acordar su renovación por el mismo periodo, mediante adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

La renovación quedará sujeta a la conformidad previa de **LAS PARTES** y deberá ser requerida por las mismas con sesenta (60) días calendario de anticipación al término de la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, ampliación o restricción que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, se hará mediante Adenda. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de la suscripción de la referida Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

10.1 LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información o documentación que produzcan o a la que tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio, de acuerdo a la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales; salvo que esta sea de dominio público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas.

10.2 Del mismo modo, la información estadística que se genere en el marco del presente Convenio se sujeta a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones de **EL INEI**, relativo al secreto estadístico y confidencialidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 88.3, del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud de ello, cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse del presente Convenio, previa notificación a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación, a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

Ante la conclusión del presente Convenio, sin importar el motivo de la misma, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN

12.1 El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:



- Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente Convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los quince (15) días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para la subsanación respectiva, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.
 - Por mutuo acuerdo, el mismo que deberá constar en acta suscrita por **LAS PARTES**.
 - Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** lo comunique a la otra, por escrito.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

12.2 La resolución del Convenio no libera a **LAS PARTES** de proporcionar información por los gastos efectivamente realizados por las actividades ejecutadas y la devolución o entrega del presupuesto a que hubiera lugar, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan.

12.3 En cualquier caso de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 **LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las mismas.

13.2 **LAS PARTES** tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO

14.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

14.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de JULIO del año 2019.

INEI

MININTER

Econ. José García Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR

Meta Física: 6026 Viviendas

N°	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
				1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30
1	Planamiento y Gerencia	1	Plan de Trabajo												
2	Métodos y documentos	5	Documentos metodológicos												
3	Segmentación (Programación de rutas)	135	Segmentos												
4	Casificación	2	Cursos												
5	Distribución y archivo	135	Cajas												
6	Operación de campo	6026	Viviendas												
7	Procesamiento (Elaboración de sistemas)	2	Sistemas												
8	Consistencia de datos	1	Base de Datos												
9	Resultados (Informe de actividades)	1	Informe												



D. NAPURI



M. NORIEGA



Anexo N° 02
Estructura de Costos
Encuesta de Seguimiento a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los Años 2016 - 2017, para la
realización de la evaluación de impacto

Específica	Partidas Específicas de Gastos	Total en S/.
	Total sin IGV	1,267,843.9
23.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas - mochilas, chalecos, gorra	13,770.0
23.13.11	Combustibles y carburantes	23,000.0
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	16,500.0
23.15.31	Aseo y limpieza	12,960.0
23.18.12	Medicamentos	2,400.0
23.199.1.99	Otros bienes - Incentivos a hogares	66,286.0
23.21.2.99	Movilidad local	107,320.0
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	72,450.0
23.21.22	Viáticos y asignaciones	47,520.0
23.22.21	Servicio de telefonía móvil teléfono para el personal de campo	17,040.0
23.22.22	Teléfono fijo	10,000.0
23.22.44	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	25,741.2
23.26.34	Otros seguros personales	17,640.0
23.27.101	Seminario, talleres y similares	108,750.0
23.27.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	5,400.0
23.27.11.99	Otros servicios diversos	721,066.7



D. NAPURÍ



M. NORIEGA



Y. YAPÉN



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que suscriben de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, con RUC N° 20131369981, con domicilio legal en la Av. Gral. Garzón N° 654, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, señor **DANTE RAFAEL CARHUAVILCA BONETT**, identificado con DNI N° 09155791, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2020-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL INEI**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor **GASTÓN CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ LIMO**, identificado con DNI N° 44115074, designado mediante Resolución Suprema N° 028-2020-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL INEI** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 02 de julio de 2019, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, con el objetivo de establecer los niveles de cooperación y coordinación, con la finalidad de desarrollar la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de los años 2016 (Censo de Población y Vivienda Barrio Seguro 2016) y 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto del año 2020".
- 1.2 En la Cláusula Novena del Convenio mencionado en el párrafo precedente se establece que **LAS PARTES** podrán introducir de mutuo acuerdo cualquier modificación, ampliación o restricción al Convenio, mediante la suscripción de adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.
- 1.3 Con fecha 02 de marzo 2020, la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, elaboró el INFORME N° 026-2020-EF/50.05 donde se establece las modificaciones al Convenio Específico Interinstitucional N° 005-2019-INEI-MININTER (numeral 1.1), para el desarrollo de la evaluación de impacto 2020.
- 1.4 Con fecha 08 de junio 2020, la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del INEI emitió el INFORME N° 001-2020-INEI/DTDIS, dando a detallar el avance de las actividades de la Encuesta del Programa Multisectorial Barrio Seguro y recomienda suscribir una adenda al Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Ministerio del Interior, que amplíe la vigencia del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La suscripción de la Adenda tiene por objeto;

- 2.1 Ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional hasta el al 31 de diciembre de 2020,



- 2.2 Modificar el Anexo 01: Cronograma de Actividades con Metas Físicas 2019 – 2020, Encuesta de Seguimiento a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del Año 2017, para la realización de la evaluación de impacto del año 2020, y el Anexo 02: Estructura de Costos, Encuesta de Seguimiento a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del Año 2017, para la realización de la evaluación de impacto del año 2020; los cuales se adjuntan a la presente Adenda.
- 2.3 Modificar, la Cláusula Cuarta: Objetivo; los literales a), b), c) y d) del numeral 5.1 y los literales a), b) y d) del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta: Compromisos de las partes, y la Cláusula Sexta: Financiamiento, del presente Convenio; los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objetivo establecer los niveles de cooperación y coordinación entre **LAS PARTES**, con la finalidad de desarrollar la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto del año 2020".

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES DE ACUERDO A LA MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA NUMERAL 2.3

5.1 EL INEI se compromete a:

- a. Presentar un plan de trabajo, que incluya el detalle de las actividades programadas vinculadas a la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto del año 2020"; así como elaborar instrumentos de recojo de información, realizar la capacitación a los encuestadores y supervisores, diseñar e implementar el proceso de control y supervisión del trabajo de campo, que asegure la calidad de los datos obtenidos, en coordinación con el equipo técnico de **EL MININTER**.
- b. Ejecutar las actividades propias de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto del año 2020" según el cronograma de actividades con metas físicas (Anexo 01), que forma parte del presente Convenio.
- c. Entregar la base de datos consistenciada y el informe final de las actividades ejecutadas en el desarrollo de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto del año 2020" a **EL MININTER** y al Ministerio de Economía y Finanzas. El informe deberá contener operación de campo, cobertura, supervisión y procesamiento de datos.
- d. Remitir a **EL MININTER** un informe detallado de la ejecución de los recursos financieros empleados en el desarrollo de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto del año 2020".

5.2 EL MININTER se compromete a:

- a. Gestionar la emisión del Decreto Supremo que autorice la transferencia de la suma de **S/ 253 569,00** de **EL MININTER** a favor de **EL INEI** para la ejecución de la "Encuesta de Seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto en una primera etapa el año 2019".

- b. Coordinar con los equipos técnicos de **EL INEI** las labores de planeamiento, metodología y ejecución de las actividades de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto del año 2020".

(...)

- d. Asegurar el acompañamiento y seguridad que brindará la PNP en el desplazamiento de los/as encuestadores/as y supervisores/as durante la ejecución del trabajo de campo de la "Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto".

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

En el marco del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **EL MININTER** transferirá a favor de **EL INEI** el monto de **S/ 253 569,00** (doscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles) para cubrir los gastos y costos operativos y administrativos que requiera **EL INEI** para ejecutar la Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto en una primera etapa el año 2019".

En el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se asignará a **EL INEI** el monto de **S/ 1 730 000** para asegurar la continuidad de la ejecución de la Encuesta de seguimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del año 2017 (Encuesta Nacional Barrio Seguro 2017) para la realización de la evaluación de impacto del año 2020.

La Estructura de Costos elaborada por **EL INEI**, respecto a los recursos transferidos, se detalla en el Anexo 02 del presente Convenio."

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Especifico, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de Julio del año 2020.

**DANTE RAFAEL
CARHUAVILCA BONETT**

Jefe

Instituto Nacional de Estadística e
Informática

**GASTÓN CÉSAR AUGUSTO
RODRÍGUEZ LIMO**

Ministro

Ministerio del Interior

Anexo N° 01

Cronograma de Actividades con Meta Física, 2020

Encuesta de Seguimiento a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de año 2017, para la realización de la evaluación de impacto 2020

Meta Física: 8441 Viviendas

N°	Actividades	Meta Física		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12	
		Cantidad	Unidad de medida	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	1 a 15	16 a 30	2 a 15	17 a 30	3 a 15	18 a 30	4 a 15	19 a 30
1	Planeamiento y Gerencia	1	Plan de trabajo																								
2	Métodos y documentos	5	Documentos Metodológicos																								
3	Segmentación (Programación de rutas)	135	Segmentos																								
4	Capacitación	2	Cursos																								
5	Distribución y archivo	135	Cajas																								
6	Procesamiento (Elaboración de sistema)	8441	Viviendas																								
7	Operación de campo	2	Sistemas																								
8	Consistencia de datos	1	Base de datos																								
9	Resultados (Informe de actividades)	1	Informe																								



Anexo N° 02
Estructura de Costos
Encuesta de Seguimiento a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro de año 2017, para la
realización de la evaluación de impacto 2020

Específica	Partidas Específicas de Gastos	Total en S/.
	Total sin IGV	1,730,000.00
2.3. 1. 3. 1. 1	Combustibles y Carburantes	5,000.00
2.3. 1. 5. 1. 1	Repuestos y Accesorios	12,760.00
2.3. 1. 5. 1. 2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	4,910.00
2.3. 1. 5.99.99	Otros	0.00
2.3. 2. 1. 2. 1	Pasajes y Gastos de Transporte	76,820.00
2.3. 2. 1. 2. 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	155,880.00
2.3. 2. 1. 2.99	Otros gastos (movilidad)	215,420.00
2.3. 2. 2. 2. 1	Servicio de Telefonía móvil	15,960.00
2.3. 2. 2. 2. 3	Servicio de Internet	6,960.00
2.3. 2. 6. 2. 1	Cargos bancarios	5,000.00
2.3. 2. 6. 3. 4	Otros Seguros Personales	15,720.00
2.3. 2. 7.10. 1	Seminarios, talleres y similares organizados por la institucion	14,000.00
2.3. 2. 7.11. 2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	3,300.00
2.3. 2. 7.11.99	Servicios Diversos	1,198,270.00

